



DECRETO N° 51 2013

GALVARINO, 15 de Enero de 2013.-

- 1 Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02 de febrero de 1989.
- 2 Ley N° 19.356, relativas al funcionamiento del Programa del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- 3 Ley N° 19.949, del 05 del Junio del año 2004, que da origen legal al Sistema Chile Solidario.
- 4 Decreto N° 1.131 del 29 de Diciembre del año 2011 de Hacienda, que asigna presupuesto y distribuye los cupos regionales, para el Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas servidas para el año 2012.
- 5 Ley N° 20.557 del 15 de Noviembre del año 2011, que aprueba presupuesto del Sector Público.
- 6 Resolución N° 1.596 del 30 de diciembre del año 2011, que distribuye el número máximo de subsidios, al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 7 Resolución N° 1.204 del 03 de Septiembre del año 2012, que redistribuye cupos.
- 8 Decreto Exento N° 1.133 del 10 de Diciembre del año 2012, que extingue Beneficio.
- 9 Informe del sistema de Gestión Comercial de Aguas Araucanía, de fecha 02 de Enero del año 2013, que informa extinciones se Subsidio de Agua Potable ingresadas.
- 10 Decreto N° 247 del 11 de Marzo del año 2010 que designa al Señor Intendente de la Región de la Araucanía.
- 11 Decreto N° 1.123 del 06 de Diciembre del año 2012 que designa al Señor Alcalde.
- 12 Decreto N° 16 del 03 de enero del año 2013, que delega firma del Sr. Alcalde.
- 13 Facultades que me confiere el DFL N° 1 del Ministerio del Interior, publicado el 26 de Julio del año 2006, su texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

EXTINGASE, el Beneficio de Subsidio al consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a la persona que a continuación se indica:

MANUEL FRANCISCO JEREZ AGUAYO, 10.529.537-5, DEL TRAMO 3 DEL SISTEMA CHILE SOLIDARIO.
N° de cliente 838533-5, con domicilio en calle Eduardo Frei N° 0041, población Agustín Contreras de la comuna de Galvarino.

ESTE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



CLARA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL

PAOLA CURIHUAL HENCHO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- AGUAS ARAUCANIA
- INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- ALCALDIA
- ASESOR JURIDICO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- TRANSPARENCIA MUNICIPAL
- DIDECO